

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

### **PSOE**

D. Juan Antonio Morcillo Reviriego  
Doña Teresa Fernández Blanco  
D. David Fernández Moreno  
Doña Teresa de Jesús Moro Nava  
D. Juan Jose Dorado Herrero  
Doña M<sup>a</sup> Concepción Rubio Hernández

En la villa de Oropesa, (Toledo) y, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 22 de diciembre de 2015, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen.

Todo ello asistidos por mi D. Carlos Miró Mancebo a fin de dar fe de la sesión.

### **Partido Popular**

D. Jose Manuel Sánchez Arroyo  
D. Alejandro Suela Sánchez  
Doña. Susana Gallardo del Cerro  
D. Manuel A. Cisneros Barrero  
Doña Susana García Pérez

Se procede ha abordar el siguiente,

### **SECRETARIO**

D. Carlos Miró Mancebo

Previo al inicio del orden del día el Sr. Alcalde pide que se guarde un minuto de silencio por la muerte de dos policías españoles en un atentado talibán junto a la embajada de España en Kabul.

Tras ello el Sr. Alcalde propone la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día como consecuencia de un escrito remitido por La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta, a fin de completar por este Pleno el tramite de solicitud de Cesión de la Travesía Carretera CM4100 a su paso por este Municipio. Se aprueba por unanimidad su inclusión el el numero 10 del orden del día pasando ruegos y preguntas al número 11.

Tras ello se aborda el siguiente,

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIORIOR.**

Se aprueban por unanimidad las actas del 23 y 25 de noviembre de 2015.

### **SEGUNDO. MOCIÓN DEL ALCALDE SOBRE LA DEPORTISTA OROPESANA DÑA. LARA ZAPARDIEL GARCIA.**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



Toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura íntegra a la moción cuyo contenido es el siguiente:

Reconocimiento y mérito a D<sup>a</sup>. Lara Zapardiel, campeona de España de pesca en agua dulce "Damas 2015"

*Es un placer y un honor, que cala en el sentir más profundo de un pueblo, que vive y siente al unísono, cada vez que uno de sus vecinos y habitantes, destaca en una modalidad o se alza con el tan ansiado premio, reconocer la valía de la persona, ponerle nombre y apellidos, y que deje constancia de su esfuerzo y dedicación en la historia de nuestra insigne villa; Oropesa.*

*Ocupar el lugar que corresponde en la memoria colectiva, en el saber y hacer de unas gentes, que demuestran pasión y fervor en cada cosa en la que vierten su alma, sudor y lágrimas, es de obligado carácter. A nivel institucional, municipal y personal, debemos sentirnos orgullosos, pues por nuestras calles, en nuestras plazas y jardines, habitan personajes destacados gracias a sus logros, sean cuales fueran, de los que debemos sentirnos complacidos.*

*Esta vez toca elevar al estrado de los invictos, a D<sup>a</sup> Lara Zapardiel, vecina, paisana y amiga de la tierra de sus padres, Oropesa, que durante los pasados días 9 y 10 de octubre de 2015, se hizo con el triunfo y el primer puesto de España, en la modalidad deportiva de Pesca de Agua Dulce, en la categoría de Damas.*

*Fortanely, en Valencia, y el río Júcar, fueron los escenarios en los que se desarrolló la competición, para finalmente otorgar el galardón a D<sup>a</sup> Lara Zapardiel, tras una ardua demostración y dominio de las técnicas de pesca, de las que ella luce con gala y esplendor. Con la presteza que le caracteriza en éste aspecto, se hizo con las piezas ganadoras de la prueba, impulsando de éste modo los méritos y galardones de los que ahora se reconocen en su pueblo.*

*Motivos de alegría y nuestras más sinceras felicitaciones para la homenajeadada, que se hace un hueco en la orla de distintiva por destacamento positivo en la sociedad de Oropesa, siendo así incluida en el memorial popular de nuestras gentes, con reconocimiento público y externo a su destacado primer premio, que abre ahora senda para el Mundial de Pesca de Agua Dulce, y que gustosamente habremos de recorrer junto a D<sup>a</sup> Lara Zapardiel, con sentimiento de orgullo en nuestro interior, júbilo y afecto.*

*Sirvan éstas palabras para homenaje, reconocimiento y méritos demostrados a la campeona de España en su modalidad.*

*El pueblo de Oropesa, le brinda su más sincera enhorabuena, deseando suerte en la próxima competición, confiados de elevar éste sencillo recuerdo de nuevo.*

Tras ello toma la palabra el D. Alejandro Suela portavoz del PP que quiere poner de manifiesto que los concejales del grupo popular no pudieron asistir al acto de reconocimiento a favor de la deportista que se realizó en su momento por razones personales.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que se ha hecho todo lo posible para elevar al Pleno el presupuesto, entre la cuestiones destacables esta el IBI que refleja un considerable aumento impuesto por la aplicación de la legislación estatal, dicho aumento se destina dentro del presupuesto de forma fundamental al empleo.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular el Sr. Suela que dice que el año pasado el actual Alcalde, cuando estaba en la oposición, manifestaba que se oponía en el presupuesto entre otras razones por el impuesto de plusvalía, aplaude que se haya tomado la decisión de suprimirlo, pero la realidad practica es que existe un excesivo grado impositivo sobre los vecinos de Oropesa ya que hemos pasado de 280 euros per cápita a 360, también se quejaba en su día de la nula inversión, y resulta que era de 21 euros por vecino y ahora, que se ingresa mas, solo pasamos de 21 a 22 euros por vecino, ello según su opinión supone una falta de coherencia de este presupuesto. Por último sobre la educación de adultos se califico la ordenanza de discriminatoria y xenófoba y sin embargo sigue en este presupuesto. En resumen el grupo popular aprueba la línea de moderación que presente este presupuesto pero se debería destinar de otra forma la inversión.

El Sr. Alcalde considera que si que existe coherencia por cuanto que se anula el impuesto de plusvalía con el que siempre se habían manifestado contrarios, no se modifican las tasas de basuras y del impuesto de circulación y que si bien hay un incremento en el IBI del 10% este nace como consecuencia de decisiones del gobierno central, se ha actuado en ello con una bajada del 5% destinando el resto a los nuevos planes de empleo. Que además aunque aun no puede confirmarlo, seguramente la Oficina de Turismo se dotará de una persona. Y sobre la tasa de educación de adultos es cierto que la califico de xenófoba y si se mantiene este año es porque no hay recursos, pero confía en que eso se resuelva pronto. Considera que existen suficientes previsiones de inversión en este presupuesto, por un lado acometer los arreglos de la muralla, efectuar la reforma de las instalaciones de silo para la construcción de unos vestuarios y un archivo, además se acometerán diversas reformas en el Castillo, por último se instalarán nuevas válvulas en la red de agua.

Tras lo cual y por 6 votos a favor del PSOE y 5 votos en contra del PP se acordó:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.030.749,30
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	442.222,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.868,75
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.001,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.925,84
TOTAL	2.178.766,89

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL	909.142,49
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	675.265,67
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.350,00
6 INVERSIONES REALES	102.672,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9 PASIVOS FINANCIEROS	292.335,89
TOTAL	2.178.766,89

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 5/15 DEL PRESUPUESTO 2015, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL.**

Explica en Sr. Alcalde en contenido de la presente modificación

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía Nº 292/2015 del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2015, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de diferente programa referentes a gastos de personal, con el siguiente desglose:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
920 - 1600000	SEGURIDAD SOCIAL GRUPO A1. ADMÓN.	2.000,00.-€	
920 - 1600001	SEGURIDAD SOCIAL GRUPO C1. ADMÓN.	4.000,00.- €	
450 - 1300001	SALARIOS CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	4.000,00.- €	

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



450 - 1310005	SALARIOS PERSONAL EVENTUAL SERV.MULTIPL.	5.209,43.- €	
231 - 1600009	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL S.A.D.		6.000,00.- €
231 - 1310001	SALARIOS PERSONAL S.A.D.		6.000,00.- €
241 - 1310002	SALARIOS PROMOCION PROGRAMAS EMPLEO		2.228,48.- €
241 - 1600010	SEGURIDAD SOCIAL. PROMOCION PROGRAMAS		980,95.- €
<b>TOTALES</b>		<b>15.209,43.- €</b>	<b>15.209,43.- €</b>

SEGUNDO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Nº 6/15 DEL PRESUPUESTO 2015, POR CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS.**

Explica en Sr. Alcalde en contenido de la presente modificación

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO. Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 293/15 del expediente de modificación de créditos n.º 6/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto  
500/1990**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>7610001</b>	DIPUTACION. EJECUCION NUEVAS Y REPARACION INFRAESTRUCTURAS	53.634,88 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.634,88 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>450</b> 6190007	DIPUTACIÓN – NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	53.634,88 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>53.634,88 €</b>

SEGUNDO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Nº 7/15 DEL PRESUPUESTO 2015, POR CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS.**

Explica en Sr. Alcalde en contenido de la presente modificación

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO. Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 294/15 del expediente de modificación de créditos n.º 7/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto  
500/1990**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>4610007</b>	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIPUTACIÓN	3.100,00 €
<b>4610004</b>	ACTIVIDADES CULTURALES DIPUTACIÓN	3.996,77 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.096,77 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>340</b>	2260900 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.100,00 €
<b>340</b>	4800001 SUBVENCIONES A OTORGAR	1.000,00 €
<b>330</b>	2260903 ACTIVIDADES V CENTENARIO	3.496,77 €
<b>330</b>	4800001 SUBVENCIONES A OTORGAR	500,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.096,77 €</b>

SEGUNDO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE MONTES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde a fin de explicar que se acomete la implantación de esta Ordenanza a fin de dotar de una regulación conveniente a esta tasa, cuestión que se ha puesto de manifiesto cuando se pretendía reducir el importe que se cobra cada año a los agricultores por este concepto.

Replica el Sr. Suela que la bajada que se está proponiendo no es la mitad como se dijo,

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



porque bajar de 25 a 20 no lo es.

Tras ello y por unanimidad se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes, cuyo contenido integro es el siguiente:

## **« Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Montes**

### **OBJETO**

#### **Artículo 1.**

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la norma reguladora para el aprovechamiento de los terrenos demaniales de la Dehesa Boyal (Monte de Utilidad Pública nº 28) con el siguiente contenido:

- A) Aprovechamiento de terrenos de cultivo.
- B) Aprovechamiento de pastos.

#### **Art. 2.**

Constituye el hecho imponible la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos .

### **APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE CULTIVO**

#### **Art. 3.**

Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos de terrenos de cultivo las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el Padrón municipal de habitantes de este municipio con una antigüedad de 6 meses.
- c) Hallarse al corriente en el pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aún cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

- d) Que el 51% de los ingresos que percibe el beneficiario procedan de la Agricultura o Ganadería.

Las dudas que puedan existir en cuanto a la interpretación de este artículo serán resueltas en cada caso particular por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

#### **Art. 4.**

El procedimiento para la adjudicación de los terrenos de cultivo será el sorteo. El proceso de adjudicación de los aprovechamientos se realizará de conformidad con la naturaleza del terreno y la costumbre.

#### **Art. 5.**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



El plazo de disfrute del aprovechamiento será el que esté establecido por la costumbre o en su caso el que apruebe La Junta de Gobierno.

**Art. 6.**

El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamientos será de 20 euros por cada lote.

**Art. 7.**

Las parcelas de cultivo deberán ser cultivadas directa y personalmente por los beneficiarios, no pudiendo éstos arrendarlas o explotadas por fórmulas distintas al del trabajo personal. Tendrán también la consideración de cultivo directo y personal el cultivo en común de las parcelas adjudicadas a los beneficiarios cuando éstos se asocien en Cooperativas o grupos de trabajo legalmente constituidos e integrados exclusivamente por miembros que reúnan las condiciones estipuladas en esta Ordenanza

**Art. 8.**

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por cultivo directo y personal a quien lleve la explotación por sí o con la ayuda de familiares. No se perderá la condición de cultivador personal aunque se utilice uno o dos asalariados en el caso de enfermedad sobrevinida o de otra causa personal que le impida continuar en cultivo personal a juicio de este Ayuntamiento.

**Art. 9.**

Las parcelas de quienes por incapacidad física y otras causa, no puedan ser cultivadas en forma directa y personal por el titular serán adjudicadas por el Ayuntamiento en la forma que se determine, a través de la adjudicación directa con sorteo.

**Art. 10.**

Se presume que no cultivan directa y personalmente la tierra:

- a) Quienes no cultiven las parcelas adjudicadas directa y personalmente a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.
- b) Quienes no declaren rendimientos agrícolas en la Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- c) Quien siendo propietarios de terrenos de cultivo los tenga arrendados a terceros.
- d) Los jubilados y pensionistas.

**Art. 11.**

Las superficies de las partijas que se agruparan por lotes serán determinada, en uno y otro caso, por el Ayuntamiento.

En el caso de que las solicitudes presentadas rebasen las disponibilidades de terrenos, se procederá a eliminar las solicitudes cuyos titulares tengan mayores ingresos.

**Art. 12.**

Si transcurriesen 15 días sin que se hubiera satisfecho el precio, desde el requerimiento efectuado para abonar el mismo, se entenderá anulada la adjudicación.

**Art. 13.** Los adjudicatarios será responsables de los daños y perjuicios que cause su explotación.

**APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE PASTOS**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



**Art. 14.**

El procedimiento para la adjudicación de los terrenos de pastos será la subasta. El proceso de adjudicación de los aprovechamientos se realizará teniendo en cuenta que se trata de un Monte Catalogado como de Utilidad Pública (nº 28). El Pliego de condiciones se redactará de conformidad con la propuesta redactada por la Consejería de Agricultura.

**Art. 15.**

El adjudicatario deberá abonar el importe del precio de licitación determinado por el proceso de licitación y las tasas e impuestos determinados por la Consejería de Agricultura para poder ejercer el aprovechamiento.

**DISPOSICION FINAL**

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra. >>

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ANULACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y PLUSVALIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice que desde el principio su grupo se opuso a la aprobación de esta ordenanza y que su argumento fue siempre que estamos en un municipio de pequeña población y que es fácil constatar que en municipios similares esto no ocurre.

El Sr. Suela portavoz del grupo popular dice que le parece correcta la supresión y que él hubiera traído también otras.

Tras lo cual y por unanimidad se acordó:

PRIMERO. - Declarar suprimida la Ordenanza de imposición del impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos (PLUSVALIA), publicada en el BOP de Toledo de 25 de enero de 2013

SEGUNDO. Someter la supresión de dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA NUEVA APROBACION INICIAL DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL (POM).**

Explica el Sr. Alcalde lo larga que ha resultado la tramitación de este expediente y que en las últimas fechas y a raíz del escrito remitido por la Comisión de Concertación Interadministrativa de la Consejería de Fomento, se ha trabajado en el documento por parte del Técnico Redactor y del Arquitecto Municipal a fin de presentar a la aprobación inicial un nuevo documento.

El Sr. Suelo manifiesta que si bien no está en su ánimo criticar al Arquitecto Municipal, no tiene claro que no estemos ante una modificación sustancial y que cree que se aprovecha la ocasión para hacer modificaciones que no han sido requeridas en el documento citado, por lo que advierten que lo mas probable es que presenten recursos contra la aprobación inicial. Por otro lado pregunta si se ha modificado el SU-4.

Toma la palabra el Sr. Alcalde por cuanto que quiere aclarar que el documento que se trae hoy al Pleno, no contiene ninguna modificación de nueva clasificación del suelo diferente de las que ya había antes, tampoco el SU-4.

Tras lo cual y por 6 votos a favor del PSOE y 5 votos en contra del PP se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Municipal con las modificaciones introducidas tras el requerimiento de 29 de junio de 2015 emitido por la Comisión de Concertación Interadministrativa de la Consejería de Fomento de la JCLM /nº de reg. 1928/2015.

SEGUNDO. Una vez diligenciado el ejemplar completo, elevar el expediente de Plan de Ordenación Municipal a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**DÉCIMO.- CESIÓN DE LA TRAVESÍA CARRETERA CM4100 A SU PASO POR ESTE MUNICIPIO.**

Expone el Sr. Alcalde que se pensó en solicitar esta cesión por consejo de los técnicos. Pregunta el Sr. Suela que si junto con la cesión está prevista algún tipo de indemnización, explica el Alcalde que no y que además el mantenimiento de la traveía desde siempre ha sido nuestro.

Tras ello y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta, se acodo solicitar la cesión de la travesía carretera CM 4100 a su paso por este municipio.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



**DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR.**

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde contesta a las preguntas que presentó por escrito el grupo popular el pleno ordinario de 29 de septiembre de 2.015 las siguientes

Primera pregunta: En primer lugar, dado que existen diversas informaciones, públicamente conocidas, sobre la actitud seguida por el actual equipo de gobierno municipal respecto del trato dispensado en el primer día hábil inmediatamente posterior a la toma de posesión de dicho equipo de gobierno con el empleado municipal D. Jesús Dorado, en el que se le conminó a que se fuera a su casa y se le dieron explicaciones señalando que "no era una persona de fiar", por parte del Sr. Alcalde se den las explicaciones oportunas a este respecto, y se nos informe o aclare cuales sean los aspectos que motivaron esa falta de confianza en el día hábil inmediato a dicha toma de posesión y se nos aclare el procedimiento que se ha seguido en este incidente.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando hablo con el Sr. Dorado nunca utilizó ningún calificativo personal y que después con "Kiko" presente le dijo que tenía que bajar al Ayuntamiento para hablar con él. Hay que tener en cuenta que había una reclamación en el Ayuntamiento del algunas de las personas que se habían presentado en la oposición, después cuando el Tribunal de la Oposición resolvió el asunto y tras unos días de baja del trabajador se restableció la situación tal y como continúa en la actualidad.

Pregunta segunda: Por parte de la Concejala de Cultura se nos aclare por qué no ha presentado ella o responsable municipal, determinados actos encuadrados dentro de la programación del verano cultural como la actuación del Grupo Pentateuco en el Castillo u otras actividades diversas, como la inauguración de las Jornadas de Noctívagos.

Contesta la Concejala de Cultura que por razones personales no pudo llegar a tiempo y llego diez minutos tarde pero después se hizo hincapié en que se deseaba que el certamen saliera bien. Del mismo modo contesta el Sr. Alcalde que tuvo razones personales para no asistir a dichos actos.

Pregunta tercera: Se informe por parte del/de la responsable del área sobre el inicio de las actividades previstas en la Escuela Municipal de Adultos y su desarrollo posterior.

Se contesta que las actividades ya se iniciaron, el mes de noviembre y no pudo hacerse antes por razones presupuestarias.

Pregunta cuarta: Se informe por parte del/de la responsable del área sobre los costos de la Escuela Municipal de Idiomas.

Contesta que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento.

Pregunta quinta: Se informe por parte del/de la responsable del área sobre las actividades realizadas o a realizar y la situación actual de la Escuela Infantil de Teatro.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



Contesta el Sr. Alcalde que por parte de las responsables de la actividad se solicitó una ayuda de 350 euros, en aquel momento no se podía atender por causa de las limitaciones que disponía el Reglamento Municipal subvenciones, por eso se acometió recientemente una reforma del mismo y hoy se ha publicado con lo que se podrá atender dicha ayuda.

Seguidamente se atendieron también los siguientes RUEGOS:

1.- Algunos de los Concejales integrantes de este grupo municipal, ruegan que las Actas de los Plenos se les remita en papel, notificándoles adecuadamente, y no en formato PDF al correo electrónico.

Considera el r. Alcalde que este asunto ya se ha comentado con el portavoz del grupo popular y está resuelto

2.- Dado que se trata de un Ayuntamiento cuyo funcionamiento se basa en gran medida en Decretos de la Alcaldía y, en el bien entendido uso de la labor que corresponde a esta Oposición, se de cuenta en sucesivos Plenos Ordinarios de los Decretos dictados por la Alcaldía para el debido conocimiento de todos los Concejales.

Se indica que los decretos están en el expediente, en este como en todos los sucesivos expedientes de pleno ordinario.

3.- Por último se ruega que, dado que el mostrador de las oficinas municipales no resulta el lugar más adecuado para la revisión de los expedientes y asuntos que han de ser debatidos en el Pleno o Comisiones, se permita que dicha documentación pueda ser examinada en el despacho de Secretaría o lugar que acuerde o designe el Sr. Alcalde y que permita un cierto espacio para poder examinar los asuntos con tiempo y tranquilidad suficientes.

Que efectivamente se atendió la solicitud y ya se está cumpliendo con el ruego.

Seguidamente el portavoz del grupo popular presenta las siguientes preguntas por escrito, para su contestación en el próximo pleno ordinario, de las que da lectura:

**PREGUNTAS:**

1.- Con fecha 29 de septiembre, la Corporación municipal celebró sesión ordinaria en la que, entre otros asuntos, se trató en el punto segundo la reforma de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas al castillo.

El artículo 3-3) de dicha ordenanza quedó redactado en los siguientes términos: Tarifa Ruta Turística 4 € que “comprenderá una visita guiada por el Casco Histórico del Municipio que incluye visita al Castillo”.

No obstante, por la publicidad observada y por las tarifas entregadas, dicha Ruta se cobra a razón de 7 €.

En razón a cuanto se ha especificado, ¿Existe base legal para cobrar esta tarifa en contra de lo especificado en la ordenanza? ¿Va a tomar alguna medida el responsable municipal para modificarla? ¿Se va a solicitar de la adjudicataria del servicio algún tipo de indemnización o devolución por lo indebidamente cobrado?

2.- Por la información que se ha trasladado hasta este grupo político, la Comisión del V centenario acordó en reunión previa que en el acto de clausura celebrado el pasado día 12 de diciembre, hablasen sucesivamente el

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



anterior Alcalde, D. José Manuel Sánchez, en tanto había realizado gestiones de presidencia parte del año, y el actual Alcalde, D. Juan Morcillo, en calidad de representante actual de la Comisión.

Sin embargo, solo se produjo el discurso del Sr. Morcillo, sin dar explicaciones de porque se había conculcado el acuerdo previo, por lo que solicitamos explicaciones al respecto.

3.- En general, pero particularmente en los días correspondientes a los puentes festivos del Pilar y la Constitución, se ha observado suciedad en determinadas calles del pueblo, dejando durante estos puentes sin recoger los restos del botellón y la suciedad general de plazas o lugares con mucha visita turística, dando una imagen lamentable de nuestro entorno monumental y molestando de forma particular a los vecinos de estos lugares que, además de tener que soportar estos botellones, han de convivir con este aspecto lamentable y sucio de sus calles.

¿Se van a adoptar en lo sucesivo, medidas tendentes a paliar estos efectos y, en cualquier caso, se van a exigir explicaciones a los responsables políticos de la organización de dichos servicios de limpieza?

4.- En el periódico La Tribuna de 16 de noviembre aparecen unas manifestaciones del Sr. Alcalde en las que señala textualmente, en relación con la apertura de la oficina de turismo, que “daba por hecho que la institución provincial reabrirá en 2.016 este servicio cerrado hace ya cuatro años”.

¿Va a retractarse públicamente el Sr. Alcalde de estas manifestaciones, cuando es perfectamente constatable que dicha oficina de turismo ha permanecido abierta al público durante los años anteriores y que, de hecho, cuando el Sr. Alcalde tomó posesión de su cargo, dicho servicio existía y estaba en funcionamiento?

Tras lo cual y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su principio el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión de la que yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO